



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO N° 027-20
Salta, 2 MAR 2020
Expte. N° 7016/18

V I S T O: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el llamado a concurso cerrado para la cobertura de un (1) cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación semiexclusiva, para la asignatura AUDITORÍA, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, de Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 104 a 109 vuelta obra dictamen del Jurado que intervino en el proceso, el que contiene la opinión unánime que concluye proponiendo el siguiente orden de mérito: 1º) CPN Ana Gabriela FABBRONI.

Que a fs. 110 a 115, obra impugnación por parte del postulante CPN Guillermo Omar DIEGUEZ al Dictamen del Jurado.

Que de fs. 117 a 118, a solicitud de la Secretaría de Asuntos Académicos, el Consultor Jurídico Externo emite opinión sobre lo actuado.

Que en tiempo y forma, el Jurado presenta la ampliación de su dictamen, obrante de fs. 121 a 122.

Que a opinión de Asesoría Jurídica de ésta Universidad, la misma considera que corresponde tener por presentada en tiempo y en forma la impugnación del postulante Dieguez y en lo relacionado a las consideraciones de la misma, fueron respondidas en la ampliación presentada por el Jurado, quedando a criterio resolver al respecto, según consta en fs. 126 y 126 vuelta.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 01/20, de fecha 18.02.20 resolvió aprobar el Despacho N° 06/20 de la Comisión de Docencia, de fs. 130 del expediente de referencia

Que corresponde emitir la presente Resolución

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TENER POR ACEPTADA la presentación de impugnación, obrante de fs. 110 a 115, efectuada por el postulante Guillermo Omar DIEGUEZ al dictamen unánime del Jurado, por los motivos expuestos en el exordio.





027-20

ARTÍCULO 2º.- RECHAZAR la impugnación presentada por el postulante Guillermo Omar DIEGUEZ al dictamen unánime del Jurado que corre de fs. 104 a 109 vuelta, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- HAGASE SABER al postulante Guillermo Omar DIEGUEZ, que en contra de la presente resolución podrán interponer recurso de reconsideración, en el plazo de diez (10) días a partir de su notificación, conforme el Art. 84 del Decreto 1759/72 que es reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNAP).

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE con copia a los Miembros del Jurado intervinientes, a los postulantes y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahí
le

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Dra. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa